

Santiago, 25 de septiembre de 2013

Señores accionistas de
Banco Santander Chile
Presente

Ref: Pronunciamiento respecto de operación entre partes relacionadas e informes de evaluadores independientes.

Señores accionistas:

Hago referencia a la oferta recibida por Banco Santander Chile ("Santander Chile") el 17 de mayo, complementada por carta del 24 de julio pasado, que involucra dos elementos inseparables. Por un lado, la venta de su filial Santander Asset Management S.A. Administradora General de Fondos ("SAM Chile") a una sociedad del Banco Santander, S.A. de España ("Grupo Santander"). Por otro, la suscripción de un contrato de distribución de fondos entre Santander-Chile y SAM-Chile (en conjunto, la "Transacción") por un plazo fijo de 10 años extensible, por otros 10 años. Según se indicó en su oportunidad, la eventual sociedad compradora es hoy 100% de propiedad de Grupo Santander y se espera transferir un 50% de su propiedad a los fondos especializados Warburg Pincus y General Atlantic como parte de una transacción global que involucra el aporte previo a esa entidad de las distintas gestoras del Grupo Santander en el mundo.

Esta Transacción se ha venido analizando desde el Directorio de enero pasado por parte de la Administración del Banco y posteriormente por el Comité de Directores y Auditoría. Durante este período se han introducido diversos ajustes y mejoras en la propuesta inicial hasta llegar a la Transacción revisada en el Directorio de ayer 24 de septiembre.

En mi calidad de director suplente de Santander-Chile, y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 147 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, paso a emitir el siguiente pronunciamiento respecto de la Transacción y de los informes emitidos por Ernst & Young (E&Y) y Claro y Asociados ("Claro") en su calidad de evaluadores independientes (en conjunto, los "Informes").

I. Relación con la contraparte en la operación o interés en ella.

Fui elegido director suplente de Santander Chile a proposición de Santander Chile Holding S.A., accionista controlador de Santander-Chile, sociedad de la cual soy su gerente general, que a su vez es controlada por el Grupo Santander. Soy accionista minoritario en Grupo Santander y, aparte de lo indicado anteriormente, no tengo relación con las contrapartes o interés personal directo en la operación.

II. Conveniencia de la operación para el interés social.

En mi opinión, la Transacción es conveniente para el interés social de Santander Chile. He llegado a esta conclusión teniendo en cuenta una diversidad de antecedentes, entre ellos, la presentación favorable a la misma que ha hecho la Administración del Banco en el Directorio del día de ayer, el informe del Comité de Directores y Auditoría presentado también en el mismo Directorio, los informes de los evaluadores independientes, la presentación que realizara el Grupo Santander al anunciar la transacción global en mayo pasado y antecedentes sobre la estructura y evolución actual y prevista del mercado de fondos mutuos del país.

En lo específico, considero que la Transacción es conveniente para el interés social y los clientes de Santander Chile por al menos las siguientes razones:

1. Llevar a cabo la Transacción permitiría que Santander Chile se enfoque en lo que considero es una de sus principales ventajas competitivas que es su capacidad de distribución y venta de productos financieros. Por la creciente complejidad y dinámica del mercado de fondos mutuos, el diseño y producción de alternativas de inversión requiere un conocimiento y habilidades cada vez más específicas, por lo que estimo que los fondos mutuos pueden ser originados de mejor forma por entidades especializadas que sí tienen estas competencias particulares. Santander Chile ya opera bajo esta premisa en la comercialización de seguros y sus resultados hasta ahora han sido alentadores. Santander Chile mantendrá la relación comercial con los clientes y recibirá una remuneración por esta función, a través del contrato de distribución de fondos que se suscribirá con SAM Chile.
2. Esta Transacción es de interés también para los clientes porque permitiría ofrecerles una mayor cantidad, diversidad y calidad de productos. SAM Chile formaría parte de la nueva entidad que se crearía en partes iguales entre el Grupo Santander y las dos gestoras norteamericanas ya señaladas, lo que le daría una escala que le permitirá concentrar talento, tener una visión global del negocio y beneficiarse de las competencias desarrolladas por estos tres socios. Aunque hoy es posible contratar fondos de cualquier parte del mundo, siempre es más conveniente hacerlo con una entidad con la cual se tiene una alianza estratégica duradera y se conocen bien su forma de operar y cultura de negocios. La Transacción contempla que Santander Chile distribuya exclusivamente fondos ofrecidos por SAM Chile, pero añade que si la gestora no está en condiciones de entregar productos exigidos por Santander Chile, éstos puedan ser solicitados a terceros, lo que probablemente provocará en el tiempo que nuestra oferta de fondos sea de las más completas del mercado.
3. El precio ofrecido y el valor del contrato de distribución, analizados en su conjunto y cada uno por separado, son de mercado, razonables y por lo tanto justos según las conclusiones que se incluyen en los Informes. Para ello los evaluadores independientes utilizaron diversos métodos de valorización. Si bien la venta de SAM Chile corresponde a una cuantía no material de los activos o resultados de Santander Chile, el precio señalado en la oferta, esto es, la suma de \$130.000 millones, tras diversas deducciones de capital y pago de dividendos, principalmente, generaría una plusvalía del orden de \$77.000 millones, que se puede invertir en opciones con mayor potencial y en donde el Banco tenga ventajas competitivas. La Transacción permite materializar esta plusvalía, la que podría disminuir en el futuro dada la creciente presencia en el mercado de actores especializados que han impactado la cuota de mercado de las gestoras bancarias, entre ellas SAM Chile, en materia de ingresos de la industria de fondos mutuos. También, este negocio podría verse afectado por futuras regulaciones al sector, riesgo de industria que hace ver el informe de Claro.

III. Reparos u objeciones del Comité de Directores y Auditoría.

La Transacción fue revisada por el Comité de Directores y Auditoría, y la unanimidad de sus miembros dio una opinión favorable por considerar que la transacción contribuye al interés social. Sin perjuicio de lo anterior, se indica que debe cuidarse que los contratos que se celebren para la materialización de la Transacción contemplen los distintos aspectos negociados por la Administración, de manera de resguardar adecuadamente los intereses del Banco, condición con la que estoy plenamente de acuerdo.

IV. Conclusiones de los evaluadores independientes.

En relación con los Informes, tomando en cuenta los antecedentes que tuvieron a la vista E&Y y Claro, los supuestos utilizados y la metodología aplicada, no tengo observaciones a sus conclusiones.

Sin otro particular, los saluda atentamente,



Raimundo Monge Zegers
Director suplente
Banco Santander-Chile